

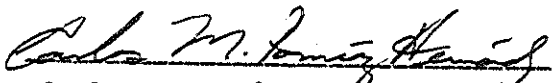
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS PUERTO RICO


ORDENANZA NUM. 64

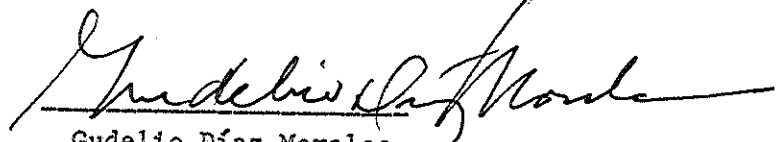
SERIE: 1986-87

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ARRENDAR EN MERCADO ABIERTO
SITIOS PUBLICOS PARA LA INSTALACION DE ARTEFACTOS DE
DIVERSION DURANTE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES;
Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El día 11 de junio de 1987, se llevó a cabo, la subasta para el arrendamiento de sitios públicos para la instalación de artefactos de diversión durante la celebración de las Fiestas Patronales; a celebrarse durante el período del 4 de septiembre al 13 de septiembre de 1987.
- Por tanto que después de leer la ley #146* *La ley*
-POR CUANTO : Al no comparecer licitadores, la Junta de Subasta presidida por el Alcalde Hon. Gudelio Díaz Morales, amparándose en la Ley #146 "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico" en el Artículo 8.05, Facultades y deberes Subasta y recomendó a la Asamblea Municipal que autorice atender el asunto administrativamente. *11-006 Fianzas y Pólizas de la Junta*
- Presidencia*
Rivera
POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde a arrendar en mercado abierto sitios públicos para la instalación de artefactos de diversión durante la celebración de las Fiestas Patronales a celebrarse durante el período del 4 de septiembre de 1987 al 13 de septiembre del mismo año.
- SECCION 2da : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria será válida tan pronto sea aprobada por la Hon. Asamblea y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : 26 de junio de 1987.


Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NUM. 64
Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas
Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los
votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ HERNANDEZ
HON. ZOBEDA MERCED ACEVEDO
HON. CARMEN D. ORTIZ ORTIZ
HON. AIDA FCA. QUILES CARTAGENA
HON. ANA E. DIAZ VAZQUEZ
HON. GLADYS HERNANDEZ SANCHEZ
HON. SAMUEL SIERRA CONCEPCION
HON. PEDRO J. SIERRA CONCEPCION
HON. BENIGNO RODRIGUEZ RIVERA

En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes: HON. IVAN RIVERA GOMEZ
HON. SANDRA RAMOS
HON. MANUEL DIAZ MORALES
HON. JOSE B. CANINO
HON. EDWIN F. ROSARIO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 1ro de julio de 1987.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación,
la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas,
Puerto Rico, hoy 1ro de julio de 1987.


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO


AYUNTAMIENTO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS PUERTO RICO

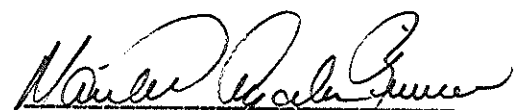
ORDENANZA NUM. 63

SERIE: 1986-87

PARA CREAR DENTRO DEL SERVICIO DE CONFIANZA EL PUESTO DE COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

- POR CUANTO : Existe en el Municipio de Aguas Buenas la gran necesidad de continuar mejorando los servicios de salud que se prestan a la ciudadanía de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : Las estadísticas más recientes llevadas a cabo en el Centro de Salud Familiar han demostrado el aumento considerable en el número de ciudadanos de bajos ingresos económicos que solicitan los servicios que se prestan en el mismo, y se están realizando mejoras y ampliaciones a la planta física del Centro.
- POR CUANTO : La Administración Municipal se ha propuesto aumentar la calidad y la cantidad de los servicios de salud que se prestan a los ciudadanos de este pueblo, ya que la salud es una de sus prioridades.
- POR CUANTO : El aumento en la cantidad y complejidad de los servicios de salud a prestarse a los ciudadanos hace necesario la creación del puesto de Coordinador de Servicios de Salud.
- POR TANTO : Ordenase por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico:
- SECCION 1ra : Crear dentro del Servicio de Confianza el puesto de Coordinador de Servicios de Salud en el Centro de Salud Familiar del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- SECCION 2da : Autorizar a la Oficina del Director de Finanzas para que separe los fondos necesarios para pagar dicho puesto, que estará creado bajo la siguiente escala:
- "Coordinador de Servicios de Salud"
Sueldo Mínimo \$700.00 - - - - Sueldo Máximo \$950.00
- SECCION 3ra : Establecer los siguientes requisitos para el puesto:
1. Poseer una preparación mínima de Cuarto Año de Escuela Superior.
 2. Tener experiencia de por lo menos dos (2) años en trabajos relacionados con instituciones médico-hospitalario.
 3. Poseer conocimiento básicos en supervisión.
- SECCION 4ta : Acompañar como parte de esta Ordenanza un adendo con la justificación para que este puesto sea incluido en el Servicio de Confianza y con las funciones del puesto.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del 1ro de julio de 1987, después de su debida aprobación.
- SECCION 6ta : Copia certificada de la misma, será enviada a la Oficina Central de la Administración de Personal y a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción que corresponda.
- APROBADA : 26 de junio de 1987.


Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal


Guélio Díaz Morales, Alcalde